

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

80 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Octubre 1902.)

SECCION SEXTA

D. Pascual Melero, Alcalde constitucional de Alcalá de Moncayo;

Hace saber: Que no habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados en el año próximo 1903, la Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, por término de uno a cinco años, celebrándose la primera subasta el día 1.º del próximo Octubre a las diez de la mañana, y de no resultar proposición admisible, se efectuará una segunda el día 11 del mismo, a la misma hora, pero ésta por un solo año.

De no ofrecer resultado, se procederá al arriendo con venta a la exclusiva, por un período de uno a tres años, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 22 de Octubre y 2 y 12 de Noviembre a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcalá de Moncayo 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Melero.

El día 26 de los corrientes, a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para la reaudación del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de las medidas para el vino durante un año, a contar desde 1.º de Noviembre próximo; bajo el tipo de 5.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, ajustándose dicho acto a la instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Ateca 1.º de Octubre de 1902.—El Alcaldé, Vicente Berna.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en este término, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo a venta libre

La primera, de uno a tres años, el 12 de Octubre.
La segunda, por un año, el 20 de Octubre.

Para el arriendo con venta a la exclusiva.

La primera, por un año, en 30 de Octubre.
La segunda, por un año, en 10 de Noviembre.
La tercera, por un año, el 20 de Noviembre

Las referidas subastas se celebrarán en la Sala Consistorial de este pueblo en los días señalados, de diez a doce, hasta cuyos actos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones.

Todo conforme al reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898.

Bijuesca 1 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Oliveros.

D. José Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinseque:

Hago saber: Que el día 9 de Octubre, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 3.874'07 pesetas, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo transitorio del 10 por 100, 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa, en la forma siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Derechos del Tesoro.	10 por 100 recargo transitorio.	TOTAL	3 por 100 de cobranza y conducción.	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	Kilog.º	180	18	198	5'94	180	383'94
Líquidos.....	Litro...	800	80	880	26'40	800	1.706'40
Granos y sus harinas.....	Kilog.º	370	37	407	12'21	370	789'21
Pescados.....	Idem...	14	1'40	15'40	0'46	14	29'86
Jabón duro y blando.....	Idem...	60	6	66	1'98	60	127'98
Carbón vegetal.....	Idem...	20	2	22	0'66	20	42'66
Aguardientes, alcohol y licores..	Litro...	180'50	18'05	198'55	5'96	180'50	385'01
Sal común.....	Kilog.º	361	36'10	397'10	11'91	»	409'01
TOTALES.....		1.985'50	198'55	2.184'05	65'57	1.624'50	3.874'07

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pinseque 28 de Septiembre de 1902.—José Sánchez.

D. Tomás García Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tierga:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, aprobado por la Junta municipal para el año 1903, se halla consignada en el capítulo 9.º la cantidad 1.780'70 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con arbitrios extraordinarios, que se expresan en la siguiente tarifa:

ESPECIES	Consumo calculado al año.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	PRODUCTO anual.
	Kilogramos	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	1.792	100	2'00	0'50	896
Leña.....	1.966	100	1'50	0'45	884'70
TOTAL.....					1.780'70

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde accidental, en Tierga á 29 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Tomás García.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Jorge David.

Aprobada por el Ayuntamiento y Vocales asociados la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer y arder que se expresan á continuación, para cubrir el déficit que resulta en

el presupuesto ordinario para el año 1903, se hace presente que el expediente oportuno se hallará de manifiesto en la Secretaría por término de 10 días, durante los cuales podrán todos los vecinos exponer las reclamaciones que estimen convenientes.

La tarifa que se cita es la siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	100	2'00	0'05	24.000	1.200'00
Leña ídem..	100	2'00	0'05	32.776	1.638'78
TOTAL.....					2.838'78

Lo que se publica en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y la de 15 de Febrero de 1893.

Ores 26 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Campos.—Agustín Ena, Secretario.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y 1.500 pesetas por la asistencia á las familias acomodadas, que

satisface una junta de contribuyentes en igual forma.

Se admiten solicitudes por término de 30 días. Torralba de Ribota 1 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Tierra.

Se hallarán de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1900, á los efectos legales.

Valmadrid 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

Vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este pueblo, por terminación del contrato del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 100 pesetas, y las conducciones que pueda obtener con los dueños de caballerías, se abre concurso para proveerla, por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho término se proveerá.

Tosos 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de S. Pablo de Zaragoza, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite á Gregorio Vicente Jimeno, cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Octubre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca como testigo á la vista en juicio oral de la causa sobre fuga y atentado, contra Miguel Pérez Arnal, que ha de celebrarse ante la Excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1902.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

Cédula de citación.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye, sobre falsificación de documento privado, ha acordado se cite á Carlos Camacho, de oficio cantero, vecino de Calatayud, para que dentro de los diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración por el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al Carlos Camacho, expido la presente, que firmo en Ateca, á 30 de Septiembre de 1902.—El Actuario Licenciado, Fulgencio Peralta.

Caspe.

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, juez de primera instancia de Caspe y su partido:

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que para pago de una multa de 30 pesetas y otras responsabilidades, impuestas á Sebastián Arbonés Luñé, vecino de la Puebla de Masaluca, por corta de pinos y construcción de hormigueros en término de Nonaspe, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas propias del Arbonés, que á continuación se describen:

1.^a Una finca rústica, en el término de la Puebla de Masaluca, llamada Bancal, partida de Vallibé, de cabida 54 áreas y 75 centiáreas, lindante al N. con Pedro Ferre, al M. con camino de Nonaspe, al E. con Francisco Salvadó y al O. con Blas Gabaldá: tasada en 480 pesetas.

2.^a Una casa, sita en la Puebla de Masaluca, calle de Fayón, número 12, compuesta de dos pisos y principal, de 36 metros y 40 centímetros de superficie; linda por la derecha y espalda con el Santo Hospital y á la izquierda con calle de Fayón: tasada en 2.000 pesetas.

El acto de la subasta será doble y simultáneo, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado y en la del de igual clase de Gandesa, el día 24 de Octubre próximo, á las diez, y se previene que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, por por lo menos, el 10 por 100 del valor en que aparecen tasadas las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero y librar el deudor sus bienes pagando principal y costas antes del remate; habiéndose suplido de oficio los títulos.

Dado en Caspe á 30 de Septiembre de 1902.—Francisco Sanlloriente.—D. S. O., Teodoró Navarro.

Pina.

D. Mariano García-Puente y Abellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente se cita y llama á dos gitanos, uno de doce á catorce años de edad, vestido con blusa negra, y otro de veinte á veinticuatro años, vestido con chaqueta de astracán negro, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y que en la mañana del 26 del actual penetraron en la casilla de camineros números 11 y 12 de la carretera de Zaragoza á Castellón, saltando la tapia del corral y llevándose un lío de ropas que abandonaron al huir perseguidos, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de nueve días, con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Pina á 28 de Septiembre de 1902.—Mariano G.-Puente.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1902.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11...	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16...	5	4	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
17...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	3	4	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
19...	7	2	9	1	1	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11
20...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23	20	43	4	1	5	48	»	»	»	»	»	»	»	48

Zaragoza 8 de Septiembre de 1902.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	1	»	4	2	»	1	3	7
12...	3	»	»	3	1	»	1	2	5
13...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
14...	1	1	»	2	3	»	»	3	5
15...	2	1	»	3	3	»	»	3	6
16...	1	1	2	4	1	1	1	3	7
17...	2	2	»	4	2	1	»	3	7
18...	2	3	»	5	1	2	»	3	8
19...	»	»	1	1	3	1	»	4	5
20...	2	»	»	2	5	1	»	6	8
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	10	3	30	22	6	3	31	61

Zaragoza 8 de Septiembre de 1902.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.